

ACUERDO 0002 DE 2003

(septiembre 23)

Diario Oficial No. 45.377, de 20 de noviembre de 2003

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES,

Por el cual se aprueba el programa de supresión de cargos en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV en liquidación.

LA JUNTA LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES, FNCV EN LIQUIDACIÓN,

en uso de las facultades que le confiere el artículo [6o](#) numeral 3 del Decreto 1790 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto [1790](#) del 26 de junio de 2003 mediante el cual suprimió el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y ordenó su liquidación;

Que en el artículo [3o](#) del mencionado decreto se estableció como órganos de dirección de la liquidación, la Junta Liquidadora y el Liquidador;

Que una de las funciones de la junta liquidadora en el numeral 3 del artículo [6o](#), es la de aprobar el programa de supresión de cargos en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV en liquidación, acorde con el proyecto presentado por el Liquidador;

Que el liquidador ha determinado los cargos que en la actual planta de personal, no necesita para el desarrollo del proceso de liquidación y la Junta Liquidadora aprobó en sesión del día 23 de septiembre de 2003 dicha solicitud y con base en lo anterior;

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el programa de supresión de cargos presentado por el Liquidador del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV en liquidación, como a continuación se detalla:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 Un	Secretario Ejecutivo	5040	21
3 Tres	Asesor	1020	11
1 Un	Subgerente General Administrativo y Financiero	0040	20
1 Un	Jefe oficina asesora planeación	1045	09
4 Cuatro	Profesional Especializado	3010	20
4 Cuatro	Profesional Especializado	3010	19
5 Cinco	Profesional Especializado	3010	18

4 Cuatro	Profesional Especializado	30 10	17
3 Tres	Profesional Especializado	3010	16
2 Dos	Profesional Especializado	3010	15
3 Tres	Profesional Universitario	3020	13
4 Cuatro	Profesional Universitario	3020	12
4 Cuatro	Profesional Universitario	3020	11
1 Un	Técnico Administrativo	4065	16
2 Dos	Técnico administrativo	4065	14
1 Un	Técnico Administrativo	4065	13
2 Dos	Secretario Ejecutivo	5040	19
1 Un	Secretario Ejecutivo	5040	17
1 Un	Auxiliar de Servicios Generales	5335	11
4 Cuatro	Auxiliar Servicios Generales	5335	09
4 Cuatro	Conductor Mecánico	5310	15

ARTÍCULO 2o TRANSITORIO. SUPRESIÓN DE CARGOS OCUPADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE GOZAN DE FUERO SINDICAL. A partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento del fuero sindical o del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos sociales, quedarán automáticamente suprimidos los cargos que se relacionan a continuación:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
2 Dos	Profesional Especializado	3010	18
1 Un	Profesional Especializado	3010	17
3 Tres	Profesional Especializado	3010	16
2 Dos	Profesional Especializado	3010	15
2 Dos	Profesional Universitario	3020	13
Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 Un	Profesional Universitario	3020	12
1 Un	Profesional Universitario	3020	11
2 Dos	Secretario Ejecutivo	5040	19

2 Dos	Secretario Ejecutivo	5040	17
5 Cinco	Auxiliar Servicios Generales	5335	11
1 Un	Auxiliar Servicios Generales	5335	09
4 cuatro	Conductor Mecánico	5310	15

PARÁGRAFO. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal, hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.



ARTÍCULO 3o. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente de conformidad con lo consagrado en la Ley [443](#) de 1998, y en los decretos reglamentarios [1572](#) de 1998 y [1173](#) de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 y demás normas vigentes sobre la materia.



ARTÍCULO 4o. El presente acuerdo está sujeto al visto bueno del Departamento Administrativo de la Función Pública y a la posterior expedición del decreto por parte del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D. C., el 23 de septiembre 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Presidente Junta Liquidadora,

ANDRÉS URIEL GALLEGU HENAO.

La Secretaria Junta Liquidadora,

ROSALBA GARCÉS BETANCUR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
 ISSN 2256-1633
 Última actualización: 31 de agosto de 2019

